DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 321/2020.-

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 17%, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL CENSSA" – ID Nº 369.894.-**

FECHA : **17 – MARZO – 2020.-** **EXP. 26.809/20**

En referencia a la **Nota D.R.F. Nº 0624,** de fecha 09 de Marzo de 2020, remitida por la MSC Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Convenio Modificatorio, para la Ampliación del **Contrato D.R.F. Nº 08/2.019,** suscripto con la **FIRMA S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL CENSSA" – ID Nº 369.894,** para la realización de trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla.-

Que, al respecto, por Memorándum DRF. – U.A.A. Nº 30, de fecha 06 de marzo de 2020, de la Unidad de Apoyo Administrativa de la Dirección de Recursos Físicos, solicita Dictamen y posterior Resolución para la Autorización del Convenio Modificatorio, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por **G. 9.790.110 (Guaraníes Nueve Millones, Setecientos Noventa Mil, Ciento Diez),** equivalente al 17% del contrato inicial.-
- Establecer que la presente ampliación se realizará en un plazo de 10 (diez) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 11 de febrero de 2020, hasta la firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que, mediante Memorándum de fecha 18 de febrero de 2020, la Arq. Francisca López Rolon, Fiscal de la Obra, de la Dirección de Recursos Físicos, solicita el Convenio Modificatorio, manifestando que la planilla fue verificada por esa Fiscalización, y ajustada en todos los casos necesarios con la Firma Contratista. Asimismo solicita la consideración y aprobación de las modificaciones avaladas en las documentaciones que se adjuntan, para la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, teniendo en cuenta que las mayores cantidades de rubros son necesarios para la correcta y ejecución de la obra. Adjunta los siguientes documentos: PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO; JUSTIFICACIÓN DE TRABAJOS COMPENSATORIOS.-

JUSTIFICACIÓN PARA TRABAJOS CON MAYORES CANTIDADES: "Se solicita el Convenio Modificatorio del Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución del servicio, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla, de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, ya que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos...Algunos rubros serán ejecutados en mayor cantidad, los cuales generan una variación del monto contractual equivalente al 17% del mismo...El conteo del plazo está paralizado desde el 11/02/2020, hasta la firma de la Adenda. La ampliación de plazo proporcional equivale a 10 días".-

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. D.G.J. Nº 49.004

ABG. LOURDES YSAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Elaborado por el Abg. Lourdes Safi

Que, el Resumen de la Ampliación es como sigue:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	% DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL AMPLIADO
G. 56.957.124	17%	9.790.110
MONTO TOTAL AMPLIADO		9.790.110

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al monto total del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 6º, del Contrato Nº 08/2019, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado más arriba.-

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1136, de fecha 05/03/2020, por la suma de G. 9.970.110 (Guaraníes Nueve Millones, Novecientos Setenta Mil, Ciento Diez) emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, al respecto el **Art. 63** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, menciona: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.-

Por tanto, en base a lo expuesto, a la justificación realizada por el Fiscal de Obra y la Disponibilidad Presupuestaria para proceder a la ampliación, es criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde la ampliación solicitada, considerando sobre todo que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución la que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ABG. BELEN NORA ROA
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 18 MAR. 2020 HORA: 09:39
N° 26809/20 FIRMA: